



ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503/2019, DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE NOMBRÓ FUNCIONARIO DE CARRERA COMO POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA A DON CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ.

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HAGO SABER: que, a requerimiento de D. Carlos Fernández López, Policía Local de este Ayuntamiento, se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario de carrera como Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, por no haber sido posible la localización de la que debió ser realizada en su día y ser un requisito exigible por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

La resolución de Alcaldía n° 503/2019, de 24 de abril, nombró funcionario de carrera como Policía Local a D. Carlos Fernández López, disponiendo lo siguiente:

«(...) **CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Base 12 de la convocatoria y en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de D. Carlos Fernández López como funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C1.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado significándole que, de conformidad a lo dispuesto en la Base 12 de la convocatoria, deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificada esta resolución (...).»

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial correspondiente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

